



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:58
Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8AH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/visualizar/planilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA SUYA
Sigla : COOPSUYA
Nit : 890911402-6
Domicilio: Yalí, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500061
Fecha de inscripción: 27 de enero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 20 NRO 19-45 - La plaza
Municipio : Yalí, Antioquia
Correo electrónico : cooperativa@suya.coop
Teléfono comercial 1 : 6046050114
Teléfono comercial 2 : 3218005087
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 20 NRO 19-45 - La plaza
Municipio : Yalí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : cooperativa@suya.coop

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 81 del 21 de febrero de 1964 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, con el No. 65 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA SUYA, Sigla COOPSUYA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:58
 Recibo No. S000306485, Valor 7000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 40 del 12 de diciembre de 1998 de la Asamblea General En Yali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1999, con el No. 659 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 44 del 23 de marzo de 2002 de la Asamblea De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2003, con el No. 1524 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Resolución No. 452 del 13 de junio de 2003 de la Superintendencia De La Economía Solidaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2003, con el No. 1550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUYA LTDA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA

Por Acta No. 47 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2005, con el No. 1994 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REVISOR FISC AL

Por Acta No. 52 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2010, con el No. 3185 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS CAMBIO RAZON SOCIAL

Por Acta No. 54 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2012, con el No. 3729 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO CONSEJO DE ADMINISTRACION, REV. FISC AL

Por Acta No. 56 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014, con el No. 4324 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 57 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea de Asociados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2015, con el No. 4750 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 58 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2016, con el No. 4985 del Libro I

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:58
Recibo No. S000306485. Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MXB&H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 061 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020, con el No. 406 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 062 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Delgados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020, con el No. 408 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETO DE SU ACUERDO COOPERATIVO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS CONSAGRADA EN LA LEY CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO SOCIAL CULTURAL Y ECONOMICO DE SUS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA CON BASE EN EL ESFUERZO PROPIO Y EL APOORTE DE RECURSOS DE SUS ASOCIADOS PARA LA CUAL DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES : 1. FOMENTAR ENTRE LOS ASOCIADOS Y EFECTUAR APORTES PERIODICOS Y ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA, CON BASE EN LAS NORMAS DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. 2. OTORGAR A SUS ASOCIADOS CREDITOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ORIENTADOS PREFERENTEMENTE A FINANCIAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y RENTABLES DE MEJORAMIENTO O PARA OTRAS FINALIDADES UTILES DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS INTERNO DE CREDITO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE EL PARTICULAR. 3. LA COOPERATIVA PODRA ADELANTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES AUTORIZADAS POR LA LEY DE ACUERDO CON SU CARACTER DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ESPECIALIZADA. 1. CAPTAR AHORRO A TRAVES DE DEPOSITO A LA VISTA, A TERMINO, MEDIANTE LA EXPEDICION DE CDAI, O CONTRACTUAL. 2. OTORGAR CREDITOS. 3. NEGOCIAR TITULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS, 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO. 5. COMPRAR VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTIRING SOBRE TODA CLASE DE TITULO. 7. EMITIR BONOS. 8. PRESTAR SERVICIOS DE AISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTA EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICION DE LA LEY COOPERATIVA PUEDAN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES EN TODO CASO, EN LA PRESTACION E TALES SERVICIOS LAS COOPERATIVAS NO PUEDEN UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO Y DEMAS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 9. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS ESPECIALMENTE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59

Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX6KH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 10. LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 4. RECIBIR AUXILIOS, SUBVENCIONES O DONACIONES QUE NO LESIONEN SUS OBJETIVOS Y/ O AUTONOMIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 5. CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LA OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS APORTES QUE SUS ASOCIADOS TENGAN, CON BASE EN LAS OFERTAS QUE MAS CONVENGAN A LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS. 6. DESARROLLAR CAMPANAS PARA LA PROMOCION DE SUS SERVICIOS Y LA AFILIACION DE NUEVOS ASOCIADOS. 7. AFILIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE INTEGRACION REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y A ENTIDADES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 8. CREAR EMPRESAS ANEXAS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS RELACIONADOS CON EL OBJETIVO GENERAL DE LA COOPERATIVA, CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. 9. PROPORCIONAR UNA MAYOR CAPACIDAD ECONOMICA Y SOCIAL A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACION DE PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACION COOPERATIVA, SOCIAL Y TECNICA A NIVEL DE ASOCIADOS, DIRECTIVOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA COMUNIDAD. 10. HACER INVERSIONES SOLAMENTE EN: 1. ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR OTROS ENTES ESTATALES, DIFERENTES DE COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y COOPERATIVAS MULTIACTIVAS O INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO. 2. ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS O DE SERVICIOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS, CON SUJECION A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. 3. SOCIEDADES DIFERENTES A ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA, A CONDICION DE QUE LA ASOCIACION SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DE LA LEY 79 DE 1988 Y HASTA POR EL 10% DE SU CAPITAL Y RESERVAS PATRIMONIALES. 4. BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SUJECION A LO ESTABLECIDO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO. 5. LAS DEMAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 11. REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE EXCEDENTES DE TESORERIA EN ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO. 12. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES, EXPEDICION DE TARJETAS DEBITO, OPERACIONES VIA TRASLADO ELECTRONICO DE DINERO, ETC. 13. EFECTUAR CONVENIOS DE RECAUDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS ASOCIADOS POR PARTE DE TERCEROS, TALES COMO SEGUROS, ASISTENCIA MEDICA, ODONTOLOGICA Y HOSPITALARIA, SERVICIOS PUBLICOS, IMPUESTOS, ETC. 14. LAS DEMAS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS CORRESPONDAN A SU NATURALEZA DE COOPERATIVA CON ACTIVIDAD DE AHORRO Y CREDITO. PARAGRAFO 1. EN EL EJERCICIO DE SU ACUERDO COOPERATIVO, COOPSUYA PODRA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y LAS QUE LA LEY 454 DE 1998 Y DEMAS NORMAS LEGALES LE PERMITAN, ASI COMO AQUELLAS QUE RESULTEN COMPATIBLES CON SU NATURALEZA COOPERATIVA Y NO PUGNEN CON LAS ANTERIORES, PARA EL EFECTO LA COOPERATIVA VERIFICARA EL ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS EN LAS OPERACIONES QUE REALICE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE EL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. PARAGRAFO 2. LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA APROBACION DE CREDITOS SERAN: CONSEJO DE

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59

Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION, COMITÉ DE CREDITO, GERENTE Y DIRECTORES DE OFICINA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CREDITO DE LA COOPERATIVA. JUSTIFICACION: SIGUIENDO RECOMENDACIONES DE LAS CAMARAS DE COMERCIO SE INSERTA EN EL OBJETO SOCIAL, LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE DESARROLLA LA COOPERATIVA PARA ALCANZAR SUS PROPOSITOS SOCIALES, ASI MISMO SE INCLUYE LA POSIBILIDAD QUE LA COOPERATIVA REALICE OPERACIONES DE LIBRANZA Y SE CUMPLE CON LA REGULACION DE LA LEY DE LIBRANZA EN EL SENTIDO DE DEJAR CONSTANCIA EN EL OBJETO SOCIAL DE LA VERIFICACION DEL ORIGEN LICITO DE RECURSOS PARA PREVENIR QUE LA COOPERATIVA SEA UTILIZADA PARA EL LAVADO DE ACTIVOS.

Capital: El capital mínimo irreducible de la cooperativa será por el equivalente a (5.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia. Dicho capital estará conformado por los aportes de los asociados. No obstante cuando estos se reduzcan por debajo de la citada cuantía, la diferencia podrá ser cubierta con los aportes requeridos por la cooperativa, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto profiera el consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representante legal: El gerente es el representante legal de la cooperativa es el ejecutor de las decisiones del consejo de administración y el responsable directo de la administración de misma. Funciones: 1. Planear, ejecutar, organizar y controlar la administración de la cooperativa. 2. Proponer, desarrollar y supervisar las políticas, estrategias y presupuestos requeridos para el desarrollo de las actividades propias del giro económico social de la institución. 3. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. 4. Nombrar y remover los empleados de la cooperativa. 5. Mantener las relaciones de la administración con los órganos directivos, los asociados y otras instituciones públicas y privadas. 6. Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa. 7. Tramitar y ejecutar autorizaciones especiales e informar sobre la ejecución las mismas. 8. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. 9. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos y poderes especiales. 10. Presentar informes sobre la situación económica, financiera, sobre la prestación de servicios y demás informes que le solicite el consejo de administración. 11. Firmar y certificar los estados financieros (junto con sus notas) de la cooperativa. 12. Responsabilizarse envío oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la superintendencia de la economía solidaria y a demás entidades a las que sea necesario por mandatos de la ley por compromiso según acuerdos o contratos. 13. Vigilar la marcha de la contabilidad a fin de que los libros se lleven al día y de acuerdo con las prescripciones legales. 14. Presentar al consejo lo menos un mes antes de finalizar. 15. Tomar nota de los problemas o sugerencias que planteen los asociados y el personal de la cooperativa y elevarlas con su informe al consejo de administración. 16. Atender en la debida oportunidad las obligaciones en materia de pagos, rendición de información, declaraciones tributarias, inscripciones y demás que



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 09:19:59

Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se tengan ante las diferentes autoridades competentes. 17. Preparar y someter a consideración del consejo de administración, el informe anual de gestión que la administración presente a la asamblea general. 18. Aprobar prestamos a los asociados de acuerdo con el reglamento que para el efecto expida el consejo de administración. 19. Liderar y evaluar de manera permanente, conjuntamente con el consejo de administración, la consolidación del sistema de control interno de la entidad y del sistema de control interno de la entidad y del sistema de gestión de riesgos la misma. 20. Diseñar y someter a aprobación del consejo de administración los planes, códigos y reglamentos de su competencia y velar por su efectiva aplicación. 21. Conocer, decidir, responder e informar al consejo de administración al menos lo siguiente: El estado de cumplimiento de los planes, estrategias, metas y presupuestos de la entidad. La situación financiera y el desempeño estado de resultados de la cooperativa el estado actual de la valorización de los principales riesgos que enfrenta la cooperativa junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios. El estado del sistema de control interno en sus diferentes componentes. El estado de cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables de la cooperativa. El estado actual, así como la evolución de las principales contingencias favor en contra de la misma. Las comunicaciones y quejas recibidas y que por su relevancia deban ser conocidas por el consejo de administración. 22. Adoptar y poner en práctica políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de normas contables. 23. Contratar y mantener personal competente. 24. Informar al consejo de administración sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir. 25. Poner a consideración los temas o asunto en los que se requiera su aprobación. 26. Dar a conocer al consejo de administración los informes y requerimientos formulados por la revisoría fiscal y las autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control, así como las acciones adelantadas al respecto. 27. Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización. 28. Celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la cooperativa, dentro de los siguientes toques. Operaciones de contratación de servicios y suministro de elementos de dotación, aseo y cafetería, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 15 smlmv. Operaciones de contratación de servicios de mantenimiento, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 15 smlmv. Operaciones de contratación de servicios por honorarios profesionales, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 40 smlmv. Contratación de pólizas de seguros 200 smlmv. Indemnizaciones laborales 40 smlmv. Adquisición de muebles y equipo de oficina; equipos de computación y comunicación; sistemas de alarmas; adquisición de software. 200 Smlmv. Adquirir créditos con instituciones financieras y de fomento 2.000 Smlmv. Realización de inversiones y operaciones de constitución y ajuste del fondo de liquidez. Según legislación y reglamentación interna. Pago de nómina, vacaciones, incapacidades, licencias remuneradas, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, sena, icbf caja de compensación familiar. Lo que cuesten. Pago de impuestos, sanciones contra la

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:50
 Recibo No. 5000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8&H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa, gastos notariales y contribuciones obligatorias, lo que cuesten. Pago de servicios público, arrendamientos, cuotas de administración, vigilancia, monitoreo de alarmas. Lo que cuesten. Captación de ahorros por asociado, según legislación y reglamentación interna. Aprobación de créditos bajo su competencia, según reglamentación interna. Recibir bienes en dación en pago de obligaciones crediticias que tengan los asociados con la cooperativa, proceder con su enajenación y adelantar los trámites legales que ello requiera; sin límite de cuantía, según reglamentación interna. Realizar contratos y convenios no contemplados en los numerales anteriores, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 100 smlmv. Las operaciones que excedan las atribuciones anteriores, requerirán la autorización previa del consejo de administración. 29 Realizar las demás actividades que le asigne el consejo de administración y otras compatibles con su cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 458 del 28 de junio de 1999 de la Junta De Socios En Yali, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 1999 con el No. 789 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNANDO ALBERTO ARCILA POSADA	C.C. No. 70.601.059

Por Acta No. 669 del 03 de mayo de 2014 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2014 con el No. 4507 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	BLADIMIRO ARISMENDY PULGARIN	C.C. No. 71.080.839

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JULIAN FERNANDO ALVAREZ PELAEZ	C.C. No. 70.601.163
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO ZULETA ATEHORTUA	C.C. No. 70.601.240



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59
 Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX6kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENRY ADRIAN GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 70.601.882
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JEISSON ALEJANDRO PINO BUSTAMANTE	C.C. No. 1.042.090.521
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ STELLA CASTRO ANGEL	C.C. No. 22.024.557
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA	C.C. No. 43.789.407
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIGIFREDO CASTRILLON VELASQUEZ	C.C. No. 70.601.605
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE FERNANDO YEPES REGINFO	C.C. No. 15.340.898
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS ANTONIO CARDONA GARCIA	C.C. No. 71.110.163
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIMÉ DE JESUS RIOS VASQUEZ	C.C. No. 15.340.188

Por Acta No. 062 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 407 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JULIAN FERNANDO ALVAREZ PELAEZ	C.C. No. 70.601.163
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO ZULETA ATEHORTUA	C.C. No. 70.601.240
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENRY ADRIAN GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 70.601.882

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS ANTONIO CARDONA GARCIA	C.C. No. 71.110.163

Por Acta No. 64 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59
Recibo No. SC00306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2022 con el No. 479 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JEISSON ALEJANDRO PINO BUSTAMANTE	C.C. No. 1.042.090.521
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ STELLA CASTRO ANGEL	C.C. No. 22.024.557
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA	C.C. No. 43.789.407
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIGIFREDO CASTRILLON VELASQUEZ	C.C. No. 70.601.605

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME DE JESUS RIOS VASQUEZ	C.C. No. 15.340.188

Por Acta No. 58 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2016 con el No. 4985 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE FERNANDO YEPES REGINFO	C.C. No. 15.340.898

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2022 con el No. 480 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ	C.C. No. 21.428.676	111433-T
REVISORIA FISCAL - FIRMA AUDITORA	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALESNIT E.C.	No. 811.019.050-4	587



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59
 Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

NESTOR RAUL RESTREPO CIRO

C.C. No. 98.620.320

69022-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 40 del 12 de diciembre de 1998 de la Asamblea General En Yall
 *) Acta No. 44 del 23 de marzo de 2002 de la Asamblea De Delegados
 *) Res. No. 432 del 13 de junio de 2003 de la Superintendencia De La Economía Solidaria
 *) Acta No. 47 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados
 *) Acta No. 52 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados
 *) Acta No. 54 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea De Delegados
 *) Acta No. 56 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados
 *) Acta No. 57 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados
 *) Acta No. 58 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Delegados
 *) Acta No. 061 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Delegados
 *) Acta No. 062 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Delegados

INSCRIPCIÓN

659 del 11 de febrero de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 1524 del 01 de septiembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 1550 del 25 de noviembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 1984 del 25 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 3185 del 03 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 3729 del 24 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 4324 del 30 de abril de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 4750 del 08 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 4985 del 07 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 406 del 18 de agosto de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
 408 del 20 de agosto de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59
Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: I5511
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RESIDENCIAS SUYA YALI
Matrícula No.: 11051
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : PLAZA PRINCIPAL - La Plaza
Municipio: Yalí, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA YALI
Matrícula No.: 56438
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA. 20 NRO 19-45 PLAZA PRINCIPAL - La Plaza
Municipio: Yalí, Antioquia

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA YOLOMBO
Matrícula No.: 55951
Fecha de Matrícula: 16 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CL 21 NRO. 17A-31 - Brr Calle Zea
Municipio: Yolombó, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA SEGOVIA
Matrícula No.: 56474
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59
Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección : CL REAL CRA 49 N. 49-33 - Brr Calle Real
Municipio: Segovia, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA VEGACHI
Matrícula No.: 56477
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CL 50A N. 49A 02-03 - Centro
Municipio: Vegachi, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA REMEDIOS
Matrícula No.: 56492
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CL REAL CENTRO COMERCIAL CERRO GRANDE - Brr Centro
Municipio: Remedios, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA ZARAGOZA
Matrícula No.: 56495
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CL 40A N. 40-12 - Brr Centro
Municipio: Zaragoza, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA SAN ROQUE
Matrícula No.: 58664
Fecha de Matrícula: 02 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CRA 19 N 18-39 - Brr Sector Central
Municipio: San Roque, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2024 - 08:19:59

Recibo No. S000306485, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7urw5MX8kH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUE\$:

Ingresos por actividad ordinaria : \$13.346.774.256,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por escritura pública 136 de octubre 24 de 2.003, Otorgada en la notaria unica de yali, se protocolizo la resolucion 0452 de junio 13 de 2.003 De la superintendencia de la economia solidaria mediante la cual se autoriza a esta cooperativa para ejercer la actividad financiera de manera especializada con sus asociados, escritura esta que se inscribio en esta camara de comercio en noviembre 25 de 2.003, Bajo el numero 1550 del libro respectivo.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

